

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 24 de octubre del 2025.



VISTOS:

El **INFORME N° 635-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; **ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2025-MDT/CM**, de fecha 15 de octubre del 2025, el pleno del Concejo; **MEMORANDUM N° 0596-2025-GM/MDT**, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal; **INFORME N° 560-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley orgánica está establecida en la Constitución"** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, mediante **INFORME N° 560-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; informa sobre donación con Resolución de Gerencia N° 000309-2025-SUNAT/3B2000, de las mercancías según ANEXO que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0596-2025-GM/MDT**, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal solicita incluir en la agenda de la Próxima sesión de Concejo la aprobación de la donación de bienes por parte de la SUNAT.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2025-MDT/CM**, de fecha 15 de octubre del 2025, el pleno del Concejo **ACEPTA LA DONACION DE BIENES. REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA N° 000309-2025-SUNAT/3B2000.** Que como anexo forma parte integral del expediente.

Que, mediante **INFORME N° 635-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE DONACIONES ADJUDICADAS SEGÚN RESOLUCION DE OFICINA GERENCIA N° 000309-2025-SUNAT/3B2000**, en el cual detalla las acciones, responsables, cronograma y procedimientos para la distribución de bienes, para su **APROBACION** inmediata, a fin de dar inicio de manera urgente al proceso de entrega de bienes a la población beneficiaria del distrito de Túcume.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la **Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE DONACIONES ADJUDICADAS SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA N° 000309-2025-SUNAT/3B2000**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo objetivo es garantizar la entrega ordenada, transparente y equitativa de los bienes adjudicados por la SUNAT a las poblaciones beneficiarias del distrito de Túcume, conforme a la normativa vigente y a los fines establecidos en la resolución de adjudicación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, y asimismo deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución y resultados.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLASE con notificar a Alcaldía; a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Ing. Edward Garbino Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL